



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

CONTRATO N°. 05

Medellín, 12 de mayo de 2021

CLASE DE CONTRATO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

OBJETO:“El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar para “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”.

PLAZO: 3 días calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

MAXTONER NIT: 43142593-1 Representante Legal la señora **CARMENZA RUEDA C.C.** 43.142.593

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **43,504,085**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario contratar “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según el **Compromiso Presupuestal N° 08** con fecha del **12 de mayo de 2021**.

Que de conformidad con el proceso de contratación N° 05, en modalidad de Menor Cuantía, según la Resolución de Adjudicación N° 05 del 07 de mayo de 2021, se adjudicó a la empresa: **MAXTONER NIT: 4 3 1 4 2 5 9 3 – Representante Legal la señora CARMENZA RUEDA C.C. 4 3 .1 4 2. 5 9 3**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 06 del 04 de agosto de 2020 emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: contratar “**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES, PIEDRA GORDA Y EL CERRO**”.

Las cantidades a ejecutar son las que se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Estudios Previos”, incluido en el Proceso de Contratación N° 05, adjudicado mediante Resolución N° 05 del 07 de mayo de 2021, a saber:

CANTIDAD	REFERENCIA DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP201 SPF	La fotocopidora se le hizo mantenimiento hace un año aproximadamente, en el momento presenta lo siguiente: cuando se saca la copia sale arrugada la hoja, además

		<p>la copia sale con manchas en los bordes, por lo tanto requiere de:</p> <p>Mantenimiento, repuestos, mano de obra: Cilindro, cuchilla, revelador, kit de piñones (x5) cluch del ADF inversor para el dúplex</p> <p>La fotocopiadora se encuentra ubicada en la sede principal, vereda Barro Blanco.</p>
1	FOTOCOPIADORA SHARP AL 1634	<p>Esta es una fotocopiadora que se le hizo reparación hace un año aproximadamente, se requiere hacerle mantenimiento repuestos, mano de obra: Unidad de revelado completa</p>
1	IMPRESORA HPL380	<p>Esta impresora necesita de mantenimiento. Recarga de tóner, remanufactura de tóner</p>
		<p>NOTA: Estas fotocopiadoras se encuentra ubicadas en la sede principal de la vereda Barro Blanco</p>

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$ 1'130.000 (Un millón ciento treinta mil pesos)**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al contratista el valor total del contrato, mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en (3) días calendario, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de \$ 1'130.000 (Un millón ciento treinta mil pesos) que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2021.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a realizar el mantenimiento de equipos objeto del presente contrato, en las instalaciones del Centro Educativo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en un término no mayor de dos (3) días hábiles.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 06 del 04 de agosto de 2020 emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas

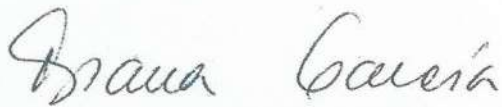
- h. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- i. Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- j. Hoja de vida de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 12 días del mes de mayo de 2021.

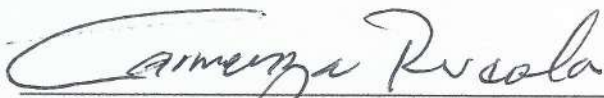
Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



CARMENZA RUEDA

C.C. 43.142.593

Representante Legal MAXTONER
Contratista